

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022- 2017-EMILIMA-GG

Lima, 10 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 129-2017/EMILIMA-OGAF-OLSG del 28.02.2017, por el que la Oficina de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, hacen suya la recomendación formulada por la Oficina General de Asuntos Legales a efectos de implementar la Recomendación N° 10 del Informe de Auditoría N° 004-2016-2-4150 "Actos Preparatorios y proceso de selección de la Licitación Pública N° 01-2015/EMILIMA, Adquisición de bienes con instalación para el mejoramiento y actualización de las Fuentes Mágica y de la Fantasía del circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva" periodo 02.01.2016 al 31.08.2016, por lo que solicitó la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 017-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.02.2017;

CONSIDERANDOS:

Que, EMILIMA S.A. fue creada con Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ejecuta obras por encargo de esta última;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entraría en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de su Reglamento, el cual fue aprobado a través de Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10.12.2015;

Que, mediante Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE de fecha 09.11.2016, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó treinta y cuatro (34) Formatos en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento, para ser utilizados por las Entidades Públicas durante los procedimientos de contratación;

Que, el objetivo de dichos formatos es brindar una herramienta que facilite la labor de los funcionarios y servidores de las Entidades públicas involucradas en el desarrollo de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y servicios de consultoría, a través de formatos que permiten organizar y sistematizar la información relevante que forma parte del expediente de contratación, optimizando el tiempo y los recursos originales, lo que permitirá contribuir a la eficiencia y oportunidad de la contratación;

Que, en mérito a lo mencionado, EMILIMA S.A., a través de la Resolución de Gerencia General N° 017-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.02.2017, aprobó los formatos que deben ser utilizados durante las fases de actos preparatorios, selección y ejecución contractual con los proceso de contratación que realice la Empresa;

Que, la Recomendación N° 10 del Informe de Auditoría N° 004-2016-2-4150 "Actos Preparatorios y proceso de selección de la Licitación Pública N° 01-2015/EMILIMA, Adquisición de bienes con instalación para el mejoramiento y actualización de las Fuentes



Mágica y de la Fantasía del circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva” periodo 02.01.2016 al 31.08.2016, precisa lo siguiente:

“La gerente general, para que disponga que los miembros del Comité Especial, actualmente Comité de Selección, formulen las bases acorde a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, invocándoles que si van a hacer uso de la facultad discrecional, lo hagan considerando los principios que rigen las contrataciones, estipuladas en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 publicada el 11 de julio de 2011, y vigente a partir de enero de 2016, en resguardo de los intereses de la Entidad”;

Que, la Gerencia General de EMILIMA S.A. a través del Memorando N° 061-2017-EMILIMA-GG de fecha 22.02.2017, solicitó a la Oficina General de Asuntos Legales, en mérito a la Recomendación planteada por el Órgano de Control Interno de EMILIMA S.A., que en los proyectos de Resolución que designan a los miembros de los Comités de Selección, se precise que su accionar se encuentre en el marco de lo establecido en la normatividad vigente sobre Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad; es decir elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, con Informe N° 042-2017-EMILIMA-OGAL de fecha 23.02.2017, la Oficina General de Asuntos Legales indicó que habiéndose aprobado a través de la Resolución de Gerencia General N° 017-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.02.2017, los formatos que deben ser utilizados durante las fases de actos preparatorios, selección y ejecución contractual con los proceso de contratación que realice la Empresa, el Formato N° 4 correspondiente a la designación del Comité de Selección no requeriría la elaboración de una Resolución de Gerencia General, recomendando que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de su Oficina de Logística y Servicios Generales, incluya en el rubro “Observaciones” del Formato N° 4, el texto indicado por la Gerencia General en el Memorando N° 061-2017-EMILIMA-GG de fecha 22.02.2017;

Que, en atención al documento de visto, la Oficina de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, hace suya la recomendación formulada por la Oficina General de Asuntos Legales a efectos de implementar la Recomendación N° 10 del Informe de Auditoría N° 004-2016-2-4150 “Actos Preparatorios y proceso de selección de la Licitación Pública N° 01-2015/EMILIMA, Adquisición de bienes con instalación para el mejoramiento y actualización de las Fuentes Mágica y de la Fantasía del circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva” periodo 02.01.2016 al 31.08.2016, por lo que solicitó la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 017-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.02.2017;

Que, en ese orden de ideas, advirtiéndose que la utilización del Formato N° 04 fue aprobada por Resolución de Gerencia General N° 017-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.02.2017, su modificación requiere ser aprobada por un instrumento normativo de su mismo rango, es decir, por una Resolución de Gerencia General;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Oficina General de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación



por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, de corresponder;

Que, estando a lo antes expresado, con el visto bueno de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Logística y Servicios Generales, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el Formato N° 04 correspondiente a la designación del Comité de Selección, el cual forma parte de los formatos que deben ser utilizados durante las fases de actos preparatorios, selección y ejecución contractual con los procesos de contratación que realice la Empresa, aprobados por la Resolución de Gerencia General N° 017-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.02.2017, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución, así como el modificado Formato N° 04 en el Portal de Transparencia de la página web institucional de www.emilima.com.pe.

Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina de Secretaria General la difusión de la presente Resolución de Gerencia General a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. con competencia en la materia, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
Gerente General
EMILIMA S.A



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This indicates that the current strategies are effective and should be continued.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include further investment in technology and training to improve efficiency and accuracy.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Circular stamp]

[Circular stamp]

The following table summarizes the key findings of the study. It shows the percentage change in various metrics over time, along with the corresponding data points.

Metric	Q1	Q2	Q3	Q4
Revenue	100	115	130	145
Profit	100	110	125	140
Customer Satisfaction	100	105	110	115

**FORMATO N° 04
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	

2				DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales			
		Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica			
		Adjudicación Simplificada					
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES					
		SERVICIOS EN GENERAL					
		CONSULTORÍA EN GENERAL					
		CONSULTORÍA DE OBRA					
		EJECUCIÓN DE OBRA					
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA						
2.4	VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL	Monto del valor estimado					
		Monto del valor referencial					
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC						

3	DEPENDENCIA USUARIA			
---	---------------------	--	--	--

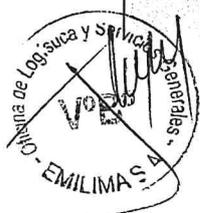
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	
		Fecha	

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	
		Fecha	

6				DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente				Dependencia:			
Primer Miembro				Dependencia:			
Segundo Miembro				Dependencia:			

7				DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente				Dependencia:			
Suplente del Primer Miembro				Dependencia:			
Suplente del Segundo Miembro				Dependencia:			

8				BASE LEGAL			
<p>Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...)".</p>							



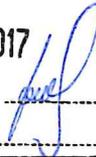
EMILIMA S.A.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DOCUMENTOS RECIBIDOS
10 MAR. 2017
HORA: 11:00 FIRMA: 
REG. N°

EMILIMA S.A.
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE
INFORMACION Y COMUNICACION - OTIC
DOCUMENTOS RECIBIDOS
10 MAR 2017
HORA: 11:25 FIRMA: 

EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS
10 MAR. 2017
HORA: 11:00 FIRMA: 
REG. N°

EMILIMA S.A.
Oficina General de Planificación
Presupuesto y Racionalización
10 MAR 2017
DOCUMENTOS RECIBIDOS
Reg. Hora: 11:11

EMILIMA S.A.
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DOCUMENTOS RECIBIDOS
10 MAR. 2017
HORA: FIRMA: 
REG. N°

EMILIMA S.A.
Gerencia de Gestión Inmobiliaria
DOCUMENTOS RECIBIDOS
10 MAR. 2017
HORA: 11:14 FIRMA: 
REG. N°

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE PROYECTOS
10 MAR 2017
DOCUMENTOS RECIBIDOS
12:23 